



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

Ejecutivo N° 2019-01496

En vista de la comunicación aportada por la parte actora y como quiera que no se allegaron los anexos pertinentes de la misma, se requiere a la ejecutante para que proceda a aportar los mismos o en su lugar proceda a realizar nuevamente las notificaciones bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la demandada, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>03</u> del <u>14 OCT 2020</u> en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria

RT.

100-100